INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 429 /2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N°1379204-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 "SERVIVIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

VILLARRICA 29 DE ABRIL DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma **LILIANA JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N°1379204-0**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N°1379204-0,** , por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N°1379204-0**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°.ADJUDICAR*"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."* El llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019,** PARA EL **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA"** a la firma, **LILIAN JUDITH MARTINEZ PORTILLO RUC N° N°1379204-0,** por un monto de **Gs.1560120.000 (GUARANI CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
Dpto. de Guairá

Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario del Departamento de Prensa como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la realización de los servicios adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL